

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Previo a decidir de fondo el presente asunto y en aras de mejor proveer, este Despacho, de conformidad con lo establecido en los artículos 236, 237 y 238 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 44 de la Ley 472 de 1998, se decreta la Inspección Judicial al sitio materia de los hechos, la cual se celebrará el día 2 del mes de septiembre del año 2016, a la hora de las 8 a.m., con el fin de observar el funcionamiento del dique perimetral que se encuentra ubicado en el Barrio **CIUDAD SALITRE**, así como, el estado técnico de la red de alcantarillado de aguas residuales ubicado en el **BARRIO MORICHAL**.

Para el desarrollo de la anterior diligencia, es indispensable el acompañamiento de un perito, para que apoye al Despacho en sus conocimientos técnicos sobre los puntos que van a ser objeto en dicha diligencia de inspección judicial, para lo cual se designará al Ingeniero **MARCO TULIO SILVA**. Notifíquese la designación en debida forma.

En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**TERESA HERRERA ANDRADE**

Magistrada

Acción popular

Rad: 50001-33-31-003-2010-00330-01

Accionante: SONIA ESMERALDA LLANOS GONZALEZ

Accionado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTRO.